



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL NAYARIT

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES

SCG/DGR/DR/PROC-RESP/020/2014

Tepic, Nayarit; ocho de febrero del dos mil dieciocho

===== **VISTO** Las constancias que obran dentro del presente expediente de responsabilidad administrativas, con fundamento en lo establecido por el artículo 14 fracciones IX, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Toda vez que la resolución de fecha veintidós noviembre de dos mil dieciocho que fue legalmente notificada y que no fue combatida por los medios establecidos en la Ley, la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales correspondientes, habida cuenta que ha quedado firme, con fundamento en lo establecido en el artículo 235 fracción II de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se ordena girar copias certificadas de la resolución emitida en este expediente en fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit, para efectos de dar cumplimiento al resolutive CUARTO de dicho fallo, así como para que proceda a registrar las sanciones impuestas a Manuel Elizondo Altamirano, Luis Pablo Partida Panuco, Amado Rubio Castañeda y Moisés López Ruiz Velasco en sus expedientes personales.

TERCERO.- Se ordena registrar en el padrón de servidores públicos las sanciones impuestas en la resolución emitida en este expediente, en fecha veintidós noviembre de dos mil dieciocho, para los efectos legales que correspondan.

CUARTO.- Se ordena girar oficio a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit mediante el que se remitan copias certificadas de la resolución de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, para los efectos legales que correspondan.

QUINTO.- Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del procedimiento de responsabilidades administrativas instaurado en contra de Manuel Elizondo Altamirano, Luis Pablo Partida Panuco, Amado Rubio Castañeda y Moisés López Ruiz Velasco, como asunto total y definitivamente concluido.



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Así lo acordó y firma el Licenciado Odivio Montes De Oca Ordóñez, Director General Jurídico de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE NAYARIT